



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 176, fecha: miércoles, 16 de Septiembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO PUBLICACIÓN RENOVACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN LOCAL
DE PASTOS

2357

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 24/06/2020, se aprobó la renovación de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, cuya parte dispositiva se publica para su general conocimiento.

PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde D. PRIMITIVO MORENO NOVELLA, ejercerá de Secretario de la misma el funcionario del Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a la propuesta formulada por Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos:

— Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Marcelino Sanz Clares
2. Jesús Novella Galán
3. Felipe Romero Alba



CUARTO: Proponer la designación a los siguientes miembros vocales de la Comisión Local de Pastos en representación de los ganaderos con explotación en el término y con pastos adjudicados en este municipio, una vez se encuentren al corriente de pagos por los pastos adjudicados.

— Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Javier Madrid Berzosa.
2. David Madrid Román
3. Vicente Romero Alba

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean oportunos para llevar a término el presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anquela del Ducado a 5 de julio de 2020. El Alcalde- Presidente Primitivo Moreno
Novella